

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****131****MADRID NÚMERO 33****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D. Fernando Benítez Benítez, letrado de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid en sustitución.

Hago saber: Que en el procedimiento 300/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. MAURICE LÓPEZ MARTÍNEZ y D. ROJER ANTONIO MÉNDEZ RUJANO frente a DONSER IBÉRICA SL, NORTOK SL y CONDIS SUPERMERCATS, S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

“Presentado escrito en fecha 16/05/2021 por los actores D. ROJER ANTONIO MÉNDEZ RUJANO y D. MAURICE LÓPEZ MARTÍNEZ, anunciando recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia de 05/05/2021, dictada en las presentes actuaciones acuerdo:

Tener por anunciado el recurso de suplicación.

Poner los autos a disposición de la LETRADA Dña. DESISLAVA HRISTOFOROVA “Boletín Oficial del Estado”VA designada por D. MAURICE LÓPEZ MARTÍNEZ y por D. ROJER ANTONIO MÉNDEZ RUJANO para que, se haga cargo de ellos e interponga el recurso en los diez días siguientes al de la puesta a disposición. Este plazo correrá cualquiera que sea el momento en que recoja los autos puestos a su disposición. De no efectuarlo así, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 195.2. LRJS).

Requerir a dicho letrado/graduado social colegiado para que designe en su escrito de formalización señale un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (artículo 198 LRJS) y cumpla los requisitos establecidos en el artículo 196 de la LRJS.

Notifíquese a las partes la presente resolución

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA en sustitución”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONDIS SUPERMERCATS, S.L., NORTOK SL y DONSER IBÉRICA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de mayo de dos mil veintiuno.

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA en sustitución

(03/18.899/21)

